



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 13 de febrero de 2.026

DICTAMEN N° 1.112

Ref: Expediente N° 6.292-SG-2026 – Redeterminación de Precios N° 01 de la C. Abr. N° 76/25 – Prolongación y refuncionalización del Canal Cnel. Vidt – O.C. N° 144/25 – Contratista: MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. – Análisis Técnico.

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a este Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°; ello a los fines de que se efectúe el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal, artículo 13°, inciso ñ) de la Ordenanza 5552;

Que la Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Tribunal, toma intervención y emite el Informe N° 29/2026.

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria, acuerda emitir el presente Dictamen, conforme al Acta de Plenario N° 2.137, de fecha 10 de septiembre de 2.025 y compartiendo el Informe mencionado precedentemente de la Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Organismo de Control, cuya parte pertinente se transcribe: “... *En relación a los aspectos técnicos esta Auditoría considera razonable el importe calculado por el Director General de Certificación y Redeterminación de Precios (fs. 43), en concepto de Redeterminación de Precios N° 01 de la Obra “Prolongación y refuncionalización del Canal Cnel. Vidt”, correspondiente al período comprendido entre abril/25 y agosto/25, aplicado a los Certificados Parciales de Obra N° 03 a N° 05, por la suma de \$ 31.856.880,04 (pesos treinta y un millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta con 04/100), con el descuento correspondiente por Anticipo Financiero otorgado. Asimismo, se solicita al D.E.M. que, previa emisión del instrumento aprobatorio: -Se dé intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que correspondan. -Se efectúe la ampliación de la Garantía contractual y el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar.*”.

Se deja expresa constancia que el Tribunal de Cuentas solo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

Remítase a Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen, con copia del Informe N° 29/26 de la Auditoría de Obras y Servicios Públicos, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.

mgz